

DECRETO N° 676/17

Rauch, 01 de Septiembre de 2017.

-----VISTO: El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de incorporar al presupuesto 2017 nuevos fondos percibidos en el marco de la celebración e nuevos convenios y/o subsidios.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad;

El Decreto N° 288 de Modificación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO: Que se han percibido a la fecha nuevos fondos afectados para la realización de nuevas obras o la adquisición de nuevos bienes.

Que esto hace inevitable la realización de una modificación presupuestaria para actualizar el cálculo de los Recursos y conceder la correspondiente imputación del gasto a los recursos intervinientes.

Que el total de fondos percibidos asciende a la suma de \$ 20.391.672,38 (pesos veinte millones trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y dos con 38/100 ctvos).

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar el Cálculo de Recursos y por consiguiente las partidas en el Presupuesto de Gastos 2017 por un valor de \$ 20.391.672,38 (pesos veinte millones trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y dos con 38/100 ctvos) según el detalle que se expone a continuación:

<u>GASTOS</u>			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	65.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	790,759.52
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	494,808.40
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11,300.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	400,613.47
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	132 - De origen provincial	3.7.1.0 - Pasajes	350,025.25
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	850,659.96
1110104000 - 47.61.00 - Viviendas	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	3,320,734.20
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	127,518.33

1110103000 - 93.00.00 - Contribución al Hospital Municipal Eustoquio Diaz Velez	133 - De origen nacional	9.1.2.1 - Contribución al Hospital Municipal Gral. Eustoquio Diaz Velez	393,400.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	232,400.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	680,238.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,701,000.00
1110104000 - 47.60.00 - Señalización vial	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	48,758.45
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	1,375,322.72
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	133 - De origen nacional	6.8.2.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	11,925.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	133 - De origen nacional	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	448,317.40
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,567.60
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	91,816.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,395.80
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	3,487.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	32,110.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	10,000.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	81,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	9,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	8,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	8,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,958,147.91
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	24,000.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	3,160.80

1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	25,834.76
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.4.9.0 - Otros	865.44
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,727.40
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	6,003.87
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	3,437.80
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	59,979.80
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	6,682.58
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7,925.24
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	44,168.92
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	1,976.60
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	18,772.10
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	885.56
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	53,500.55
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	600.54
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	30,560.81
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	49,025.78
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7,650.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,031.30
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	14,974.33
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	464,874.82
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	60,000.00
1110104000 - 48.55.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	81,312.00
1110104000 - 48.55.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	27,000.00
1110104000 - 48.56.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	360,900.00
1110104000 - 48.56.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	223,700.00

1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,037.00
1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	6,701.90
1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	71,874.00
1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	152,143.50
1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	34,000.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	638.90
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	473.85
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,868.74
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	779.48
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,609.87
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	125,000.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	800.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	48,600.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	200.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	3,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	1,136,812.90
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	2,765,211.23
Total Gastos:			20,391,672.38

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.2.01.08 - Programa de Salud Familiar	393,400.00
1110103000	22.2.01.29 - NIDO - Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades	10,989,391.80
1110103000	22.2.01.30 - Modernización del Estado II	912,638.00
1110103000	22.5.01.16 - Fondo para Infraestructura Municipal	3,320,734.20
1110103000	22.5.05.02 - Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial	127,518.33
1110103000	22.5.01.12 - Reacondicionamiento del camino de acceso a Miranda	2,047,571.64
1110103000	22.5.01.13 - Programa COMPARTIR - Construcción 21 viviendas	850,659.96

1110103000	39.3.01.00 - Saldo de cuentas afectadas de Origen Nacional	1,749,758.45
Total Recursos:		20,391,672.38

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal

DECRETO nro. 677/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de septiembre de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feed Lot/Feria/ Faena	359.29	\$ 11.631,65
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feed Lot/Feria/ Faena	25.54	\$ 826,83

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 678/17

Rauch, 01 de Septiembre de 2017.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 585/17; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2017.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

SECRETARIA DE HACIENDA

GIGENA, Analía Belén, D.N.I. 30.954.835, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Compras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 12.670,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Octubre del corriente año.-

JEFATURA DE GABINETE:

SILVA, Luciana, D.N.I. N° 33.334.728, para cumplir tareas administrativas, con una asignación total de PESOS CINCO MIL c/00/100 (\$ 5.000,00), el término de la contratación es por el mes de septiembre del corriente año.-

Desarrollo de la Cultura Local:

PEÑA, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS c/00/100 (\$ 4.716,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de octubre del corriente año.-

CAMILLIERI, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 13.624,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

FERNANDEZ, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 4.356,00), con una carga horaria de VEINTIDOS (22) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de septiembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Mantenimiento de Edificios:

DELLAGOGNA, María Jimena, D.N.I. N° 30.281.366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 19.960,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

PERRINO NIEVAS, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 19.960,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Atención en el Hogar de Niños:

GODOY, María Soledad, D.N.I. 27.388.847, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.682,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 01 de septiembre y hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

BORDACHAR CARSANIGA Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto

de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.465,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. La contratación es por el mes de septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Modifíquese el valor del contrato, otorgado según Decreto Nro. 585/17, de los Agentes Municipales:

LEDESMA, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.682,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

VAZQUEZ, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.682,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **ACUÑA**, Graciela E. D.N.I. 12.638.782, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 01 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 23, en favor de la agente municipal **FORTIER**, Licina D.N.I. 31.779.268 (Leg. 1295), quien se desempeña como Jefa de Oficina, en la Dirección de Obras y Planeamientos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **CESAR**, Sandra Mariela D.N.I. 21.017.606, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales, por el término de un mes.-

Artículo 6to.: Concédase licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2016:

Legajo 699 – Barrena, Nilda Liliana – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 1158 – Barrionuevo, Mauricio O. – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 1136 – Castro, Gastón Alberto – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de septiembre del corriente año-

Legajo 1430 – Courries, Sandra E. – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 533 – Cremona, Sergio Omar – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 1403 – Díaz, Analía Angélica – VEINIUN (21) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 1090 – Díaz, Carlos Walter – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 587 – Díaz, José Luis – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 669 – Garavaglia, Juan Carlos – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de septiembre del corriente año-

Legajo 1398 – Godfrey, Gabriela Soledad – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 586 – Kranz, María Esther – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 1560 – Ledesma, Adriana Andrea – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 640 – López, José Gabriel – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 2261 – Lucio, Graciela Beatriz – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 1493 – Martínez, Andrea Noemí – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 1155 – Morales, Roberto Pedro – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 1215 – Murno, Juan Carlos – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 1438 – Navarro, María Soledad – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 1468 – Orellano, Bruno Ezequiel – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 624 – Ortega, Leonardo Javier – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 554 – Poffer, Bernardo Francisco – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 11 de septiembre del corriente año-

Legajo 400 – Rivero, Mario Horacio – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Legajo 1251 – Roldan Scoles, Hugo E. – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 572 – Sequeira, Fernando Raúl – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de septiembre del corriente año-

Legajo 1455 – Vázquez, Betiana Soledad – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de septiembre del corriente año-

Legajo 26 – Vázquez, Gustavo Alberto – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 18 de septiembre del corriente año-

Artículo 7mo.- Concédase TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Encargado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. **Vitale, Darío Francisco** (Leg. 3011), la que se hará efectiva a partir del día 18 de septiembre de 2017, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el agente municipal Sr. **Meaca, Gustavo Ángel**, Leg. (1222), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 8vo.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 9no.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 10mo- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente

DECRETO nro. 679/17

Rauch, 1ro de septiembre de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;
La necesidad de construir un Hogar de Tránsito para personas en situación de calle o situación de riesgo;

La necesidad continuar con la Sala de Guardia del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez;
La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la Sala de Guardia del Hospital Municipal se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de septiembre de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la Sala de Guardia del Hospital Municipal:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS c/72/100 (\$ 10.846,72), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS c/32/100 (\$ 14.236,32), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 9.990,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 11.655,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 11.655,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 8.640,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente-

DECRETO nro. 680/17

Rauch, 01 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”,

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26°.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Abónese en concepto de Bonificación un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) de forma neta a los agentes detallados a continuación:

- Barragán José María (LEG 589)
- Caballero Luis Alberto (LEG 67)
- Díaz Juan Manuel (LEG 1475)
- De Vigo Juan Carlos (LEG 599)
- Edén Félix Antonio (LEG 119)
- Lorea Alfredo Raúl (LEG 3068)
- Martínez Francisco Manuel (LEG 1233)
- Orellano Adalberto Gastón (LEG 1173)
- Rabaynera Hugo Alberto (LEG 620)
- Roldan Darío (LEG 622)

Artículo 2do.- Ésta Bonificación por mérito mencionada en el artículo 1ro es a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

DECRETO nro. 681/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3024.-

Que la Sra. Faccio se realizó una intervención quirúrgica en el Hospital Italiano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se encuentra actualmente internada y realizando un tratamiento médico-farmacológico.-

Que la beneficiaria del subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Asimismo, si bien cuenta con familiares directos que la asisten, los mismos no pueden ayudarla económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, domiciliada en Pasaje Darrós N° 16, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), siendo el responsable de cobro su hermana, la Sra. Faccio, Cintia Adriana, D.N.I. N° 30.954.898.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 682/17

Rauch, 01 de Septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 días a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular, a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, solicitada por la Jefe de Compras, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de catorce (14) días a partir del día 11 de septiembre del corriente año.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Oficinista General, Sra. Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo.- Jefe de Gabinete

Fdo.- Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 683/17

Rauch, 1ro de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Publico para el Personal de Municipalidad de Rauch);

El Decreto N° 475/17, y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, las personas que solicita se designen en dichos servicios han desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ero: Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta el día 31 de octubre del mismo año:

- **ACOSTA, Sandra Marcela Gisele**, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas.
- **ACHAGA, María Giselle**, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **ALBANO, Nilda Beatriz**, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **ALGAÑARAZ, Eduardo**, D.N.I. N° 13.114.887, Leg. N° 411, para desempeñar tareas de parquero con asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57) categoría 6 por 45 horas semanales.
- **ANCALAO, Cintia Rocío**, D.N.I. N° 31237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17.), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **ARIAS, María Soledad**, D.N.I. N° 28.289.410, Leg N° 594, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **BALLESTER, María Angélica**, D.N.I. N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.

- **BARBERIS, María Soledad**, D.N.I. N° 25.635.815, Leg. N° 613, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **BERNATENE, Mariano**, D.N.I. N° 32.362.243, Leg. N° 586, para desempeñar tareas de encargado oficina de legales con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas.
- **BETTI, María Carolina**, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **BIANCO, Ana Laura**, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **BIANCO, Vicente Ramón**, D.N.I. N° 10.659.242, Leg. N° 622, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos diez (\$11.610,00), categoría 12 por 42 horas semanales.
- **BILBAO, Tomás**, D.N.I. N° 38.658.790, Leg. N° 615, para desempeñar tareas de camillero, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **CAMPOS, María Silvana**, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de médico, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **CARSANIGA, Angélica Alicia**, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **CARDOZO, María Florencia**, D.N.I. N° 37.871.082, Leg. N° 610, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26) categoría 8 por 48 horas semanales.
- **CAPUTO, Marcela Alejandra**, D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales
- **CASELLI, María Estela Isolina**, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **CHICLANA, Esther Karina**, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales
- **CHICLANA, Maricel**, D.N. I. N° 23.322.556, Leg. N° 619, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **CROCCI, Javier Antonio**, D.N.I. N° 18.566.055, Leg. N° 468, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DE CASTRO, María Eugenia**, D.N.I. N° 33.503.602, Leg. N° 617, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$10.988,40), categoría 10 por 42 horas semanales.
- **DIAZ, Juan Francisco**, D.N.I. N° 33.917.926, N° 472, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.

- **DI MARTINO, María Cecilia**, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DOMINGUEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **DOS SANTOS, Antonella Magali**, D.N.I. N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DUANA, Jorge Leandro**, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de chofer, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Trece mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 13.268,57), categoría 12 por 48 horas semanales.
- **DULCE DIVIASI, Juan José**, D.N.I. N° 32.815.197., Leg. N° 366, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **D'YUANINI, Sonia**, D.N.I. N° 16.303.921, Leg. N° 389, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **EGUIA, Gladys Beatriz**, D.N.I. N° 22.551.095, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **EGUIA, María Eugenia**, D.N.I. N° 30.954.870, Leg. N° 611, para desempeñar tareas de nutricionista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta y siete (\$ 9.157,00), categoría 10 por 35 horas semanales.
- **ETCHEGOYEN, Agustina**, D.N.I. N° 34.964.133, Leg. N° 539, para desempeñar tareas de psicopedagoga con asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **FASSIO, Jorge Ariel**, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ, Jimena María Luján**, D.N.I. N° 26.342.429 N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ PEGO, Juan José**, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chilliue, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **GARRALDA, Horacio Emilio**, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de odontólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GARCÍA, Alejandro Mauricio**, D.N.I. N° 23.698.726, leg. N° 483, para desempeñar tareas de camillero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GARCÍA, Camila Rocío**, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas de administración con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento diecisiete con setenta y un centavos (\$ 10.117,71), categoría 8 por 40 horas semanales.
- **GARCÍA, Martín Samuel**, D.N.I. N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.

- **GARCÍA, Yamila**, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar como médica toco ginecóloga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GAYTE, Gabriela Gisele**, D.N.I. N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GAYTE, Matías Ezequiel**, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **GOMEZ, Elsa Macarena**, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 x 48 horas.
- **GOMEZ, Romina Belén**, D.N.I. N° 36.484.419, Leg. N° 551, para desempeñarse tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GOMEZ, Gregoria Karina**, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de auxiliar de farmacia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GONGORA, Natalia María**, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **GONZALEZ, Nicolás Adrián**, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GONGORA, Juana Magdalena**, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.616.635, Leg. N° 387, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián**, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de bioquímico con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **HERRERA, Laura Patricia**, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74) categoría 6 por 48 horas semanales.
- **IZQUIERDO, Carla Gisele**, D.N.I. N° 37.351.128., Leg. N° 607, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **JUANOLO, Karina Jesica**, D.N.I. N° 30.622.734, Leg. N° 392, para desempeñar tareas de bioquímica con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diecisiete mil setecientos noventa y uno con veinte centavos (\$17.791,20), asistente por 30 horas semanales.
- **LAGO, Virginia Gabriela**, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **LAGO, Alejandra Judit**, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.

- **LAROCCA, Florencia**, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LESCANO, Alfredo Casimiro**, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de carpintería con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos. (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **LINARES, Gabriela Marcela**, D.N.I. N° 32.815.013, Leg. N° 614, para desempeñar tareas de asistente social, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos trece mil treinta con ochenta y seis centavos (\$13.030,86), categoría 16 x 40 horas semanales.
- **LIPPO, Facundo**, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de kinesiólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **LOPEZ, Mónica Amparo**, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas de administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **LUJAN, Nilda Esther**, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **MARTINEZ, Américo**, D.N.I. N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos dieciséis mil ciento cuarenta y seis (\$ 16.146,00), categoría 14 por 54 horas semanales.
- **MAURI, Noelia Guillermina**, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **MIGUELIZ, María Florencia**, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **MIRANDA, Karen Ximena**, D.N.I. N° 39.433.032, Leg. N° 574, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **MURNO, Gisella**, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **NAVARRO, Adelaida**, D. N.I. N° 29.685.440, Leg. N° 401, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **NOCETTI, Claudia Patricia**, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **NOVILLO, Mauricio Adolfo**, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **OLIVERA, Oriana**, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **PORTILLA, María Yolanda**, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 semanas.
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo

concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.

- **PRYCHODKO, Evelina Gisela**, D.N.I. N° 32.362.297, Leg. 605, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **RATTIGUEN, Bárbara Lucia**, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **RODRÍGUEZ, María Valeria**, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en técnica en radiología, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Quince mil seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$ 15.637,03), categoría 16 por 48 horas semanales.
- **RUVIERA, Alberto Osvaldo**, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **SAAVEDRA, María Emilia**, D.N.I. 28.741.655 Leg N° 278, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **SALDUBEHERE, Mario Gustavo**, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **SANABRIA, Patricia Esther**, D.N.I. 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SAINZ, Ivana E.**, D.N.I. N° 32.815007, Leg. N° 407, para desempeñar tareas de psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **SICA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de auxiliar de radiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **SILVESTRI, José Luis**, D.N.I. N°12.638.824, Leg. N° 344, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26) categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SOSA, Natalia María Laura**, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **TORDO, Silvio Darío**, D.N.I. N° 17.935.794 Leg 595, para desempeñar tareas de Telefonista con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **TORRANO, Nicolás Adrián**, D.N.I. N° 38.524.657, Leg. N° 621, para desempeñar tareas de técnico en laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$15.637,03), por 35 horas semanales.
- **UYEMAS, Marcelo Saúl**, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **VALENZUELA, María Natalia**, D.N.I. N° 29.885.754, Leg. N° 612, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.

- **VAZQUEZ, Braian Omar**, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales
- **VOLZONE, María del Rosario**, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **ZAPATA, Gloria Verónica**, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **ZUDAIRE, Agustina**, D.N.I. N° 32.815.129 Leg N° 469, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.

Artículo 3ro: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 684/17

Rauch, 1ro de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota presentada al Sr. Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal por la agente municipal María Florencia Migueliz, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, quién desempeña tareas de Terapista Ocupacional en éste Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y en la cual solicita, se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Septiembre del corriente año, y;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

El Decreto N° 475/17, y;

El Decreto N° 540/17, y;

EL Decreto N° 683/17, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la solicitud de licencias sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

Que lo dispuesto por el por Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo establece en el marco de las licencias especiales, que por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes.

Que para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.

Que asimismo, para el personal de planta temporaria en su Artículo 128 en virtud de los derechos y obligaciones de los agentes, se encuentran amparadas las licencias que con el contenido y alcance previsto para el personal de la planta permanente, estableciendo en su inc. h) licencias por motivos especiales, las cuales en ningún caso podrán exceder el periodo de designación.

Que la agente Migueliz en su solicitud, manifiesta que motiva dicha licencia sin goce de haberes por razones de estudio.

Que el Sr. Director del Sistema de Salud presta su conformidad para conceder la licencia requerida por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente María Florencia Migueliz, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, a partir del 1ro de septiembre al 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 685/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$900,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarria	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 550	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377

Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 9	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Carrizo, María Patricia Soledad	Pellegrini 83	Alquiler	\$1.700,00	3066	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Chiclana, Guadalupe Ayelen	B° MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.200,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Las Heras y 9 de Julio	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Dualde, Zulema Florencia	Gutiérrez 840	Alquiler	\$2.000,00	3069	Dualde, Zulema Florencia	34.466.293
Dumaire, Karina Soledad	Av. San Martín 972 Dto. 2	Alquiler	\$1.100,00	1941	Dumaire, Karina Soledad	30.698.788
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346. Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/n°	Alquiler	\$2.100,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nelida	Av. Gral Paz 869 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nelida	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370

Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Gutiérrez, María Victoria	B° Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 41 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$3.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Martínez, Nelida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nelida Gabriela	32.362.286
Navarro, María Florencia	B° Fonavi 63	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patron, Raúl Sebastian	9 de julio 282	Alquiler	\$1.000,00	2669	Patron, Raúl Sebastian	8.705.789
Rasgido, Laura Gisele	Olavarria 557	Alquiler	\$800,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Ricardo, Karen Marisol	Balcarce 961	Alquiler	\$1.000,00	3077	Ricardo, Karen Marisol	40.810.115
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541

Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 686/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Albarracín, Leonor Orlinda, D.N.I. N° 3.875.131, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1472.-

Que la titular del referido subsidio, junto a su hijo Sergio Vera, D.N.I. N° 25.509.184, debió dejar la vivienda que habitaban porque la misma presentaba condiciones inhabitables y, por encontrarse en situación de calle, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 01 al 31 de Agosto del corriente año.-

Que el grupo familiar de la Sra. Albarracín no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas ni tampoco con familiares directos que puedan ayudarlos en este sentido.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Albarracín, Leonor Orlinda	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$6.500,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 687/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I. 36.820.793, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.-

Que la Sra. De Candilo y su hija, junto a su hermana Micaela Belén De Candilo y su hijo, debieron dejar el lugar que habitaban y, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, hospedándose allí desde el 01 hasta el 31 de agosto del corriente año.-

Que la titular del referido subsidio y su hermana no presentan ingresos económicos, y son asistidas alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I. N° 36.820.793, domiciliada en Avenida Italia y Aveleyra, por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-); siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I.: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 688/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Carolina Zurita, D.N.I. N° 34.961.273, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2836.-

Que la beneficiaria del subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Asimismo, si bien cuenta con familiares directos que la asisten, los mismos no pueden ayudarla económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, un subsidio por N.B.I. a la Sra. Carolina Zurita, D.N.I. N° 34.961.273, domiciliada en Pueyrredón N° 337 Dto. 4, por un monto de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 689/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1821.-

Que el hijo de la beneficiaria de dicho subsidio, el Sr. Benjamín Nievas, debe realizar un tratamiento médico farmacológico debido a su diagnóstico de “Trastorno del Espectro Autista”. Cabe agregar que, de acuerdo a una prescripción médica, Benjamín además debe realizar un tratamiento con un terapeuta ocupacional para poder insertarse socialmente a fin de poder lograr una mayor independencia.-

Que el grupo familiar de la Sra. Silva no posee los medios económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, domiciliada en Barrio MiT N° 120, por un monto de pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.375 .-), siendo el responsable de cobro el Sr. Provenzano, Luciano, D.N.I. N° 37.871.173.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 690/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Marcos, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, en virtud de la encuesta socio económica N° 3067.-

Que la Sra. Marcos se encuentra realizando distintos tratamientos médicos.-

Que, asimismo, la titular del referido subsidio no cuenta con ingresos económicos, debido a un problema con su jubilación, motivo por el cual dejo de percibir dichos haberes.-

Que, si bien la Sra. Marcos cuenta con familiares directos que la ayudan económicamente, este aporte resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por término de cuatro (4) meses, desde septiembre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a la Sra. Marcos, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, domiciliada en calle Moreno 1170, por el importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 691/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$3.100,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Lasala, Daniela Mercedes	28.289.308
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611

Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	B° MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 692/17

Rauch, 01 de Septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-10404/2017, Licitación Pública N° 07/17, para la Adquisición de Luminaria Led para alumbrado público en el marco Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota presentada por el Sr. Miguel Supato, Director de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: STRAND S.A., TRI-VIAL TECH S.A., CORA DIR S.A., GRUPO NUCLEO S.A., DISMET S.A., PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A., GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A. Y ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE.-

Que, el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones generales faculta al Departamento Ejecutivo para adjudicar de forma parcial, a la mejor oferta de cada ítem.-

Que del estudio de las ofertas y de la nota presentada por Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Supato, se desprende que respecto del ítem n° 1 corresponde adjudicar la presentada por la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. y respecto del ítem n° 2 corresponde adjudicar la oferta presentada por GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A., por resultar ambas las más convenientes a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. por la suma de de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCECON 00/100 CTVOS (\$ 1.816.815.-), por el ítem 1, modelo XCEED-VE BRP373 L1 288 LED 280 NW DMB FC, en el marco de la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A. por la suma de de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 CTVOS (\$ 1.687.492,80.-), por el ítem 2, modelo GRS 3, en el marco de la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma STRAND S.A., en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma TRI-VIAL TECH S.A., en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma CORA DIR S.A., en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma GRUPO NUCLEO S.A., en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma DISMET S.A., en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 8vo.-Desestimar las ofertas presentadas por la firmaROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE, en relación a los ítems 1 a 2; pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/17.-

Artículo 10.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 693/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$3.036,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fleitas, Luciana Isabel	Bº 40 Viviendas 118	N.B.I.	\$2.000,00	2199	Fleitas, Luciana Isabel	40.373.724
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.048,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisela	Mitre 156	N.B.I.	\$3.036,00	2724	Sosa, Pamela Gisela	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$4.427,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 694/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Elena	Avellaneda 524	N.B.I.	\$3.600,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$4.048,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$6.072,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.012,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.024,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.000,00	2273	Navas, Laura Josefina	27.131.258
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.024,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 695/17

Rauch, 1ro de septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10.141/2017, Concurso de Precios N° 11/17, para la Adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El Decreto N° 146/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por expediente Municipal 4093-10.141/2017 tramitó la Adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

Que las firmas presentadas fueron las siguientes: BETTI, MARCELO NESTOR; BELIO, DIEGO PATRICIO; ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.; FONTFEDRA HNOS. S.A.; CASA BLANCO S.A.; y O.A.C.I. S.A.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 146/17, art. 4to se adjudicó a CASA BLANCO S.A. los ítems 1, 2 y 9. Que por un error involuntario se consignó la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.595.-), debiendo decir PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.316,40).-

Que, asimismo, a través del artículo 5to. del mismo acto administrativo se adjudicó a la firma O.A.C.I. S.A. los ítems 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 22, y 24 del concurso referido. Que al igual que en el art. 4 se cometió un error involuntario consignandose la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.595) donde debía decir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.241,35).

Que, no obstante ello, las órdenes de compras respectivas se emitieron de manera coincidente con lo ofertado por los proveedores CASA BLANCO S.A. (según consta en oferta agregada a fs. 44/45 del Expediente 4093-10.141/2017) y O.A.C.I. S.A. (según se desprende de oferta obrante a fs.49/50 del Expediente 4093-10.141/2017).

Que, advirtiendo el error formal cometido corresponde modificar el Decreto N° 146/17 a fin de subsanarlo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 4to del Decreto N° 146/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4to.- Adjudicar a la firma CASA BLANCO S.A., en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.316,40.-), los ítems 1, 2 y 9, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.”

Artículo 2do.- Modificase el artículo 5to del Decreto N° 146/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5to.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.241,35.-), los ítems 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 22, y 24, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para

viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.”-

Artículo 3ro.- Convalidanse las órdenes de compra N° 896/17 y 899/17 y sus correspondientes ordenes de pago; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 696/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: La celebración del 11 de septiembre del “Día del Maestro”;

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar un acto centralizado en conmemoración del “Día del Maestro” en la mañana del día martes 12 de septiembre del corriente, frente al establecimiento de la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad.-

Que dicho acto es organizado por Jefatura de Gestión Distrital, y cuenta con el apoyo del Municipio.-

Que se prevé la colocación de una ofrenda floral frente al busto de Pte. Domingo F. Sarmiento, la realización de un cuadro artístico por parte de alumnos de la Escuela N° 1, como así también se distinguirá a jubilados y se tomará juramento a los nuevos titulares, entre otras actividades.-

Que el municipio participará de dicha celebración aportando el equipo de sonido, la ornamentación floral en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, y entregará obsequios a docentes jubilados este año, entre otros.-

Que dicha celebración reviste una gran importancia para toda la comunidad educativa, como así también merece el reconocimiento de toda su comunidad, por lo que se ha programado el referido acto.-

Cabe agregar que tendrá lugar alguna otra actividad en alusión a esta celebración, como ser la peatonal cultural y educativa que se llevará adelante por la tarde frente al Instituto de Formación Docente y Técnica de Rauch.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la celebración del acto conmemorativo por el “Día del Maestro”, a realizarse el día martes 12 de septiembre de 2017, frente al establecimiento de la Benemérita Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra localidad, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 697/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: la vigésima edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza; y

CONSIDERANDO: Que en la vigésima edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza se recibirá gran cantidad de personas de distintos puntos del país.-

Que, entre ellas, se incluye a reinas visitantes, representantes de distintas fiestas nacionales y provinciales.-

Que, desde el Municipio se estima conveniente otorgarles un obsequio que representativo de nuestro partido. Se incluirá en dichos obsequios libros de escritores locales.

Que, se comprarán 30 libros a \$ 100 cada uno a la Biblioteca Guido y Spano, entidad de bien publico de nuestra localidad.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la Biblioteca Popular Guido y Spano la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en concepto de adquisición de libros, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano- Secretario de Hacienda-

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

DECRETO nro. 698/17

Rauch, 1ro de septiembre de de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Carlos Alberto Barragán de habilitación de comercio de “Polirrubro” que tramita en Expediente N° 4093-8362/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de “Polirrubro” ubicado en Ruta 30 y Av. General Paz de la localidad de Rauch, al Sr. Carlos Alberto Barragán, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 699/17

Rauch, 1 de septiembre de 2017

-----VISTO: Que tendrán lugar Jornadas de castración en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos del Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO: Que los días 14 y 15 de septiembre del corriente, tendrán lugar Jornadas de castración y concientización en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos del Ministerio de Salud de la Nación; organizado por la Municipalidad de Rauch, "Mascotas Argentinas" y la Asociación Protectora de Animales de Rauch.-

Que se prevé la realización de castraciones de perros y gatos, más la vacunación y desparasitación y, asimismo, previo a los días referidos con anterioridad, que tengan lugar charlas en escuelas primarias de la planta urbana.-

Que serán las primeras de las jornadas de este programa que se realicen en el país, y se espera que signifiquen un gran aporte a la incesante tarea de la Asociación Protectora de Animales y del Municipio, que efectúan castraciones gratuitas cada quince días en la sede de la Protectora; como así también que contribuyan a una mayor toma de conciencia por parte de la comunidad sobre la importancia del cuidado de las mascotas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de las Jornadas de castración, vacunación y desparasitación de mascotas, en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2017 en distintos puntos de nuestra localidad; en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 700/17

Rauch, 1ro de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota la Sra. Directora de Deportes solicita otorgar un subsidio al C.E.F N° 111. Que, la ayuda económica está destinada a colaborar con los gastos generados a partir de la participación de las alumnas en el Torneo Nacional de Handball a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.-

Que, resulta oportuno destacar que el equipo de handball representará a nuestro partido en la competencia nacional.-

Que, desde este Gobierno Municipal se estima fundamental alentar y apoyar la participación de niños, jóvenes y adultos en los diferentes deportes; entendiendo al deporte como un aspecto importante del desarrollo humano de cada una de las personas que los practican.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio no reintegrable al Centro de Educación Física N° 111 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) a fin de solventar los gastos generados a partir de la participación en el Torneo Nacional de Handball en la ciudad de Mar del Plata.-

Artículo 2do.- Reconózcase como responsable de cobro al Director del Centro de Educación Física N° 111, Prof. Ruben Emilio Aboy.-

Artículo 3ro.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 701/17

Rauch, 5 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Dobal, Aldo Alcides, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3043.-

Que el Sr. Dobal junto a sus cuatro hijos menores no presentan ingresos económicos ni cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos en este sentido.-

Que, asimismo, esta familia es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social y el Servicio Local.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable por un importe de pesos seiscientos (\$ 600.-) al Sr. Dobal, Aldo Alcides, D.N.I. N° 14.427.365, domiciliado en Avenida Pte. Perón N° 769, Dpto. “3”, Encuesta Social N° 3043; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 702/17

Rauch, 6 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11665/2017, Licitación Privada N° 22/17 para la tercera etapa de la construcción de un Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades NIDO en el Barrio MIT.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales- Artículo 17

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: Ferrari Luis Roberto y Martín Alberto Olivera.-

Que Ferrari Luis Roberto cotiza la suma de pesos novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con diez centavos (\$ 977.864,10) y Olivera Martin Alberto cotiza la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil seiscientos doce (\$ 965.612,00).

Que, atento a la mínima diferencia existente entre la cotización de las empresas (1 %) se estima conveniente, en virtud de lo previsto por el artículo 17 del Pliego de bases y condiciones legales generales llamar a mejorar ofertas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámese a mejorar ofertas a Luis Roberto Ferrari y Martin Alberto Olivera en el marco de la Licitación Privada N° 22/17 para el 14 de septiembre del año en curso a las 11.30 hs.-

Artículo 2do.- Establézcase como plazo límite para la presentación de las ofertas el 14 de septiembre del año en curso a las 11.00 hs. en la Oficina Municipal de Compras.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 703/17

Rauch, 6 de Septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.651/2017, Concurso de Precios N° 33/17 Adquisición de materiales para red de gas en COOPTEBA.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A; GHEZAN HERMANOS; PROAREN S.A y.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación al precio ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PROAREN S.A por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 109.523,00), por los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 en el marco de materiales para red de gas en COOPTEBA; perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.134,00), por los ítems 1 y 5 en el marco de materiales para red de gas en COOPTEBA; perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PROAREN S.A, por los ítems 1 y 5 perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GHEZAN HERMANOS por todos los ítems perteneciente al Concurso de Precios N° 33/17.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 704/17

Rauch, 6 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.647/2017, Concurso de Precios N° 32/17 Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo.-
El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: NOCETTI MARCELO F, MORALES CARLOS DANIEL Y ANTONENA LUIS OSCAR S.H; DIAZ RICARDO ADOLFO; UGARTE SANDRA EDITH; MORENO SILVIO GASTON; CLEMENTI FABIAN OMAR; COUSO GUSTAVO RAUL; CALLA MARCOS NICOLAS ARIEL y.-

Que, del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma COUSO GUSTAVO RAUL y UGARTE SANDRA EDITH resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma COUSO GUSTAVO RAUL por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 80.850,00) para los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma UGARTE SANDRA EDITH por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 46.721,00) por los ítems 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 3to.- Desestimar la oferta presentada por la firma COUSO GUSTAVO RAUL; por los ítems 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 4to- Desestimar la oferta presentada por la firma UGARTE SANDR EDITH por los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 5to- Desestimar la oferta presentada por la firma NOCETTI MARCELO F, MORALES CARLOS DANIEL Y ANTONENA LUIS OSCAR S.H; en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 6to- Desestimar la oferta presentada por la firma DIAZ RICARDO ADOLFO; en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 7to- Desestimar la oferta presentada por la firma MORENO SILVIO GASTON; en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 8to- Desestimar la oferta presentada por la firma CLEMENTI FABIAN OMAR; en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 9to- Desestimar la oferta presentada por la firma CALLA MARCOS NICOLAS ARIEL; en el marco de Adquisición e instalación de aberturas de madera y aluminio para el alojamiento para personas en situación de calle y el albergue para personas en situación de riesgo; perteneciente al Concurso de Precios N° 32/17.-

Artículo 10to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 705/17

Rauch, 6 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Fabián Paz, D.N.I. N° 22.748.539, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3083, a fin de poder cubrir parte del gasto de alquiler que él y su grupo familiar deben afrontar.-

Que el grupo familiar del Sr. Paz no posee recursos económicos suficientes para la cobertura del gasto referido anteriormente.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se autorizó el ingreso de esta familia al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, desde el día 06 hasta el día 07 de agosto del corriente año.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio al Sr. Paz, Fabián, D.N.I. N° 22.748.539, domiciliado en Avenida Italia y Aveleyra, por un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00); siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 706/17

Rauch, 7 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Zurita, Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.-

Que el grupo familiar de la Sra. Zurita no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas ni tampoco con familiares directos que puedan ayudarlos en este sentido.-

Cabe agregar que su grupo familiar es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintas ayudas sociales.-

Que, asimismo, actualmente la Sra. Zurita debe viajar a la ciudad de Bs. As., para realizar un tratamiento médico, asistiendo a los Hospitales Fernández y Argerich de dicha ciudad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Zurita, Andrea Virginia	B° MIT Casa N° 53	NBI	\$1.200,00	1317	Heredia, Mónica Andrea	17.480.779

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 707/17

Rauch, 7 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota ingresada con el N° 11.005 suscripta por Juan José Faccio, DNI: 12.638.794

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ordenanza Impositiva 1111/16;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota solicitando el reintegro del importe abonado en concepto de licencia de conducir.-

Que dicha solicitud, se fundamenta en que el solicitante abonó éste en concepto de licencia de conducir por 5 años y, debido a que tiene diagnostico de visión monocular, la licencia se le otorgó por un año.-

Que del comprobante obrante en el expediente, surge que el Sr. Faccio abonó la suma de pesos seiscientos veintiséis (\$ 626,00) el 19/5/2017.-

Que, en cambio el importe que corresponde abonar por la solicitud de licencia de conducir por un año, según lo previsto en la ordenanza impositiva es de \$ 144.-

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de renovación de licencia de conducir por el término de 5 años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado en exceso.-

Que el importe a reintegrar es de pesos cuatrocientos ochenta y dos (\$ 482,00). Que éste surge de la diferencia resultante de los cánones establecidos en el artículo 20. 3 inciso O de la Ordenanza 1111/16 por derechos de oficina por trámite de renovación de carnet de conductor, y, específicamente, los que establecen que por 5 años, el importe a abonar es de \$ 626,00, y que por 1 año, es de \$ 144.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Juan José Faccio, D.N.I. 12.638.794, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 482,00); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110103000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Recurso: 12.2.12.00 Derechos de Oficina.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

DECRETO nro. 708/17

Rauch, 7 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota ingresada con el N° 11.411 suscripta por Gigena Cesar Venancio, DNI: 13.503.181

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;
La Ordenanza Impositiva 1111/16;
La Ley Orgánica de las Municipalidades;
El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota solicitando el reintegro del importe abonado en concepto de licencia de conducir.-

Que dicha solicitud, se fundamenta en que el solicitante abonó éste en concepto de licencia de conducir por 5 años y, debido a que tiene diagnostico de visión monocular, la licencia se le otorgó por un año.-

Que de la copia del comprobante obrante en el expediente, surge que el Sr. Gigena abonó la suma de pesos seiscientos veintiséis (\$ 626,00) el 6/7/2017.-

Que, en cambio el importe que corresponde abonar por la solicitud de licencia de conducir por un año, según lo previsto en la ordenanza impositiva es de \$ 144.-

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de renovación de licencia de conducir por el término de 5 años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado en exceso.-

Que el importe a reintegrar es de pesos cuatrocientos ochenta y dos (\$ 482,00). Que éste surge de la diferencia resultante de los cánones establecidos en el artículo 20. 3 inciso O de la Ordenanza 1111/16 por derechos de oficina por trámite de renovación de carnet de conductor, y, específicamente, los que establecen que por 5 años, el importe a abonar es de \$ 626,00, y que por 1 año, es de \$ 144.

Que, el Sr. Gigena es contribuyente de la tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Cir. I; Secc. B; Mza 130; Parc. 2j – ID 13760, por lo que resulta conveniente compensar la suma a favor reconocida en el presente con el importe a abonar por el Sr. por la cuota N° 5 del año 2017 por la tasa correspondiente al inmueble referido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconózcase a favor del Sr. Gigena Cesar Venancio, DNI N° 13.503.181 la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos (\$ 482,00), correspondiente a la siguiente imputación contable: Jurisdicción: 1110103000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Recurso: 12.2.12.00 Derechos de Oficina.

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina encargada del cobro de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, previa intervención de la oficina de Contaduría y de la Subdirección de Ingresos Públicos, a realizar, respecto del monto reconocido a favor del señor Cesar Venancio Gigena por el artículo anterior, la compensación de la suma de pesos con la cuota N° 5 correspondiente al año 2017 del recurso ABL y SS, por el inmueble identificado catastralmente como Cir. I; Secc. B; Mza 130; Parc. 2j – ID 13760, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.

Artículo 3ro.- Autorízase a las oficinas dependientes de la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-
Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

DECRETO nro. 709/17

Rauch, 7 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Presidenta de la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de la ciudad de Rauch, Sra. Susana B. Carregado;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 28 de septiembre del corriente tendrá lugar una reunión anual de la Asociación Civil de lucha contra el cáncer, que contará con la presencia de veintisiete representaciones de las distintas sedes de esta Asociación en la zona.-

Que en esta oportunidad la Asociación referida fue seleccionada como sede para realizar esta Reunión Zonal, ya que año tras año de forma rotativa se traslada por los distintos lugares donde se encuentran las representaciones en esta región.-

Que este evento reviste una gran importancia ya que en el mismo se abordarán temas de interés común, y al mismo tiempo se dará lugar a intercambios de opiniones y experiencias sobre la labor desarrollada por cada una de las sedes de la zona.-

Que la misma constituye un aporte importante en términos de acompañamiento, intercambio e incentivo, dando lugar al crecimiento y fortalecimiento de las instituciones locales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Reunión Zonal” de la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer (LALCEC), que tendrá lugar el día 28 de septiembre del corriente año en Avenida San Martín N° 461, primer piso de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 710/17

Rauch, 11 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093- 11.736/2017, Concurso de Precios N° 35/2017, Adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PMDP S.A.; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; PETROTANDIL SACI e I; y SAPEDA S.R.L..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Shell/Axion, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.250,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 372.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$373.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$379.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$394.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$394.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 35/2017.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 711/17

Rauch, 11 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11737/17, Concurso de Precios N° 36/17 Contratación de servicio de hotelería para hospedar a delegación de los Torneos Bonaerenses 2017;

El Acta de apertura de Sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 4/9 del expediente constan intimaciones a presentar ofertas en el concurso de precios referido.-

Que, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes: PUTUE S.A y NUEVA CALEDONIA S.A.-

Que del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por NUEVA CALEDONIA S.A resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a NUEVA CALEDONIA S.A en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000,00) la contratación del Servicio de Hotelera para la delegación de los Torneos Bonaerenses 2017 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Concurso de Precios N° 36/17 y los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por PUTUE S.A correspondiente al Concurso de Precios N° 36/17.-

El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun-Intendente

DECRETO nro. 712/17

Rauch, 12 de septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal Maria Delfina Lasala
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Contadora Municipal solicita licencia por descanso anual.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la contadora María Carolina Pagani.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, a la Contadora Municipal, Sra. María Delfina Lasala, por el término de siete (7) días corridos a partir del 6 de noviembre de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Cra. María Carolina Pagani, DNI N° 28.200.008, Leg. 696, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

DECRETO nro. 713/17

Rauch, 12 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Salazar Yohana, D.N.I. N° 34.779.910, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3084.-

Que la Sra. Salazar no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas ni tampoco con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Salazar Yohana	B° Solidaridad N° 56	NBI	\$ 3.000	3084	Salazar Yohana	34.779.910

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 714/17

Rauch, 12 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I.: 31.237.364, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3072.-

Que la Sra. Rodríguez no posee recursos económicos y, si bien cuenta con familiares directos que puedan ayudarla, los aportes de los mismos resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que, asimismo, la titular de dicho subsidio presenta un problema de salud, por el debe realizar un tratamiento médico-farmacológico.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	D.N.I.
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Perón N° 542	NBI	\$ 5.000,00	Sanchez, Silvia L.	14.427.334

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 715/17

Rauch, 12 de Septiembre de 2017

-----VISTO: La nota de licencia anual presentada por el Subdirector del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, por el término de 10 (DIEZ) días a partir del día 14 de Septiembre del año 2017, correspondiente al ejercicio 2016 y;

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.

Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la solicitud de licencias, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia solicitada por el Subdirector del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, por el término de 10 (DIEZ) días a partir del día 14 de Septiembre del año 2017.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 716/17

Rauch, 12 de septiembre de 2017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-10693 y 4093-11574/17.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Roberto Ángel Faccio y Julio Bernatene.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que respecto de los tributos municipales, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que las disposiciones contenidas en la LOM disponen que la intimación fehaciente al deudor interrumpe el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que, en otro orden, cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras.

En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales.-

En el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.-

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que respecto de la solicitud del contribuyente Julio Bernatene, cabe mencionar que el impuesto automotor se encuentra legislado en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, ley 10.397.

Que la ley 10.397 en su artículo 157 establece el plazo de prescripción al disponer que “Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código y para aplicar y hacer efectivas las sanciones en él previstas”.

Que asimismo en la primera parte del artículo 159 dispone que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen.”

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 3 A, ID: 10382 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota 6/1990 hasta la cuota 6/2006 inclusive.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a la deuda correspondiente al recurso Mejora Asfalto 2003, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 3 A, ID: 10382 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda por impuesto automotor existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al rodado dominio AYT 273, hasta la cuota nº 3 del año 2011, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 717/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1153/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1153/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 718/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1154/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1154/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 719/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1155/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1155/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 720/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1156/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1156/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 721/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1157/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1157/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 722/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1158/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1158/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 723/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1159/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre del 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1159/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 724/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** La Resolución N° 527/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Resolución N° 527/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2017, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 725/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

----- **VISTO:** La Comunicación N° 1358/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2017.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1358/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 5 de septiembre de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 726/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez 556	Alquiler	\$800,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890	Alquiler	\$4.000,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Desandi, Silvina Andrea	Larrea 416	Alquiler	\$3.000,00	3085	Desanti, Silvina Andrea	26.668.957
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.500,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.000,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 727/17

Rauch, 15 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el agente municipal Juan Manuel Arbel, D.N.I. N° 34.831.211, Leg. N° 1750;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Régimen de empleo para el Municipio de Rauch

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Sr. Juan Manuel Arbel, D.N.I. N° 34.831.211, Leg. N° 1750, a partir del 1 de septiembre de 2017, fecha en la que cesó sus actividades.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 728/17

Rauch, 15 de Septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Agosto de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,268	5723	NUÑEZ, JOSE ANTONIO	6
4,273	11372	FASSIO, MARTA RAFAELA	6
4,274	11373	FASSIO, MARTA RAFAELA	6
4,282	11377	ALMANDOS MARIA FERNANDA	6
4,284	7365	VOLZONE, ILDA N.G. DE.	6
4,294	8369	PUENTE, JUAN ANTONIO.-	6
4,296	7340	VAQUEIRO, MARILU DE ALMANDOZ.	6
4,300	8372	SOSA, OSVALDO NICOLAS	6
4,310	10865	ETCHENIQUE, CATALINA ELENA.	6
4,314	5278	LAURENZ DE D'ERCOLE, ANA.	6
4,278	2365	FELIPE BRAVO, HUMBERTO.	2
4,281	8314	FAMILIA ONSARI(RECIBE FLIA.DELGADO)	3
4,286	5063	ARRIBERE, ERNESTO	3
4,288	7511	FARIAS, EDUARDO.	3
4,299	11383	MENDIETA, BEATRIZ	2
4,306	8307	TORO, VICTOR Y NATALIA.	2
4,309	9021	LUSARRETA, CARLOS.	2

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,276	14693	ROMANO, JUAN	12

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,269	10979	OLIVERA, AGRIPINO.	6
4,270	15032	DOBAL, RUBEN ANTONIO	6
4,285	12804	FRANCHINO, ANIBAL.	6
4,287	11621	MUN.DE RAUCH (LOPEZ, MIGUEL ANGEL)	6
4,291	15885	LASARTE Y E., MARTIN	6
4,295	13973	DOBAL, DARIO RUBEN.	6
4,297	15791	MUN.DE RAUCH(CEJAS, SERGIO ANIBAL	6
4,301	10043	ESAINS, TOMAS LINO.	1
4,308	10124	GINI, CARMEN MARGARITA	6
4,271	16037	RAFECA, JORGE DANIEL Y HOURCADE	12
4,275	14693	ROMANO, JUAN	12
4,280	14570	RIVAROLA, JUAN ENRIQUE	12
4,283	15931	COOP.DE VIV.15 SET(PARRA, PABLO)	24
4,298	10226	MUN.DE RAUCH(LORENZO, GLADYS	24
4,307	15784	MUN.DE RAUCH(ONDICOL, JORGE A. SCHMIT	24
4,311	14639	FERNANDEZ, RUBEN SANTIAGO.	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,277	14693	ROMANO, JUAN	8

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,303	15045	YEANNES, JOSE ARTURO.	3
4,313	15589	CHICLANA, BERNARDO FELIX.	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,304	15045	YEANNES, JOSE ARTURO.	3

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,312	2011131	TIBURSIO, GUILLERMO RAUL	6
4,305	2020208	MEDINA, PATRICIA VIOLETA	24

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,289	882	LASARTE, MARTIN A.Y MIGUEL A.	3
4,290	891	LASARTE, MAGDALENA Y OTROS .	6
4,292	906	LASARTE Y E., MARTIN	6
4,293	1441	LASARTE, MARTIN	6
4,272	479	BERTAGNINI, RAMON MARINO	24

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,302	5059	JUAREZ, NESTOR	6
4,279	4890	IRUNGARAY, VERONICA ESTER.	8

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete-
 Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda-
 Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente-

DECRETO nro. 729/17

Rauch, 18 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Artola, Anastasio Jesús, D.N.I. N° 8.372.743, a fin de que pueda afrontar la cobertura del sepelio de su extinto hermano, el Sr. Artola, Luis José, D.N.I. N° 4.285.632.-

Que el grupo familiar del Sr. Artola no cuenta con recursos económicos para poder afrontar los gastos de trámites, sellados, traslados y del sepelio referido anteriormente.-

Que, asimismo, el Sr. Luis J. Artola asistía al Centro de Día para la Tercera Edad, vivía en el sector de Geriatria del Hospital Municipal, y era asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio al Sr. Artola, Anastasio Jesús, D.N.I. N° 8.372.743, por el monto de pesos seis mil (\$ 6.000,00), siendo su responsable de cobro el Sr. Palmieri, Héctor Daniel, D.N.I. N° 13.503.282.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 730/17

Rauch, 18 de septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Gladys Mabel Villalón de habilitación por cambio de domicilio del comercio en el rubro de frutería y verdulería” que tramita en Expediente N° 4093-6782/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación por cambio de domicilio del comercio en el rubro de “frutería y verdulería” ubicado en Av. Perón y calle Las Heras de la localidad de Rauch, a la Sra. Gladys Mabel Villalón, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 731/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-11647/17 Concurso de Precios N° 31/17 Adquisición de Rodado tipo furgón;

El acta de apertura de sobres; y

CONSIDERANDO que en el expediente de referencia presentaron ofertas STILO SHI SRL; MARTINEZ MARIA BELEN; BAHIA AUTOMOTORES S.A y BARI S.A. C.I.I.T;

Que, el plazo de mantenimiento de oferta según el pliego de bases y condiciones es de 30 corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Transcurrido dicho término se considera automáticamente prorrogado por un lapso igual de no mediar manifestación expresa.-

Que, de acuerdo con la finalidad que se prevé darle al vehiculo, a afectarse a la Secretaría de Desarrollo Social resulta conveniente que cuente con ciertas comodidades, entre las que cabe mencionar la capacidad para trasladar por al menos cinco personas, y la accesibilidad de los pasajeros al vehiculo, elementos atener en cuenta al momento de considerar las ofertas recibidas.

Que, por ello, del estudio de las ofertas presentadas, se concluye que la propuesta por la firma STILO SHI SRL, obrante a fs. 33 del expediente de referencia -con las siguientes características: automóvil O KM Vehiculo carrozado furgón con aire acondicionado, 5 asientos, radio, tracción delantera, caja de velocidades de cinco marchas RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 NAFTA 5 ASIENTOS HOMOLOGADA CON DOBLE PORTON CORREDIZO- resulta la más conveniente para la comuna.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma STILO SHI S.R.L en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274.500,00) la oferta presentada para la adquisición de un automóvil tipo furgón marca RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 NAFTA 5 ASIENTOS CON DOBLE PORTON CORREDIZO, en un todo de acuerdo con la propuesta obrante a fs. 33 del expediente 4093-11647/17 Concurso de Precios N° 31/17.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por MARTINEZ MARIA BELEN en las sumas de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000,00) y pesos doscientos ochenta y tres mil (\$ 283.000,00) correspondientes al Concurso de Precios N° 31/17.

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por BAHIA AUTOMOTORES S.A en las sumas de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00) y pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$ 348.000,00) correspondientes al Concurso de Precios N° 31/17.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por BARI S.A. C.I.I.T en las sumas de pesos quinientos noventa y seis mil ochocientos veinte (\$ 596.820,00) y pesos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis (\$ 656.256,00) correspondientes al Concurso de Precios N° 31/17.-

Artículo 5to. Desestimar la oferta presentada por STILO SRL en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 243.500,00) correspondiente al Concurso de Precios N° 31/17.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Silvia Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. N° 732/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11665/2017, Licitación Privada N° 22/17 para la tercera etapa de la construcción de un Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades NIDO en el Barrio MIT.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales- Artículo 17

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El decreto N° 702/17 y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: Ferrari Luis Roberto y Martín Alberto Olivera.-

Que Ferrari Luis Roberto cotiza la suma de pesos novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con diez centavos (\$ 977.864,10) y Olivera Martín Alberto cotiza la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil seiscientos doce (\$ 965.612,00).

Que, atento a la mínima diferencia existente entre la cotización de las empresas (1 %) se estima conveniente, en virtud de lo previsto por el artículo 17 del Pliego de bases y condiciones legales generales se llamo a los proponentes a mejorar las ofertas.

Que, pese a estar debidamente notificados solo mejoró su oferta el Sr. Martín Alberto Olivera, proponiendo la suma de pesos novecientos veinticuatro mil trescientos treinta (\$ 924.330,00).-

Que, dicha oferta resulta conveniente para la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Martin Alberto Olivera en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 924.330,00) para la construcción de la tercera etapa un Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades NIDO en el Barrio MIT; en un todo de acuerdo con la Licitación Privada N° 22/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentado por Luis Roberto Ferrari en el marco de la Licitación Privada N° 22/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 733/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar la 13° edición del encuentro mundial “Guitarras del mundo”.-

Que se llevará adelante la 5° edición del Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado;

CONSIDERANDO: Que se llevará a cabo la 13° edición del mayor encuentro mundial de la guitarra, con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación y UPCN, en la cual Rauch será escenario, teniendo lugar el día 5 de octubre en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”.-

Que muchas ciudades del país, contemporáneamente, serán escenario para algunos de los más prestigiosos guitarristas del mundo, más allá de géneros y estilos; que compartirán con su público la pasión por un instrumento.-

Que dicho evento cuenta con la organización de la Dirección de Cultura de Rauch.-

Que tendrá lugar la 5ta. Edición del Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado, que se desarrollará del 6 al 8 de Octubre del corriente año en simultáneo en las ciudades de Rauch y Ayacucho.-

Que en dicho Festival se prevé la proyección de los cortometrajes que previamente fueran seleccionados en las dos ciudades referidas anteriormente. Que la realización del mismo, supone el trabajo sostenido y en conjunto de los grupos de cultura de ambas ciudades y, asimismo, la participación activa de la comunidad; con la idea de potenciar la expresión audiovisual de estos lugares.-

Que dicha propuesta cuenta con la organización del Cineclub "El Gabinete" y el Teatro "Candilejas" de Rauch, y las Direcciones de Cultura de Rauch y de Ayacucho.-

Que estos eventos representan una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas culturales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la 13° edición del encuentro mundial “Guitarras del mundo”, que tendrá lugar el 5 de Octubre del corriente año en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, ubicado en Avda. San Martín N° 155; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declárase de “Interés Municipal” la 5° edición del Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado, que se desarrollará del 6 al 8 de Octubre del corriente año en el Teatro "Candilejas" de Rauch, ubicado en la calle Sarmiento N° 53; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 734/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. López, Rosa Amelia, D.N.I. N° 6.510.439, en virtud de la encuesta socio-económica N° 342.-

Que la titular de dicho subsidio cuenta, como único ingreso económico, con una pensión graciable, la cual resulta insuficiente para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que, actualmente, el grupo familiar de la Sra. López es asistido alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. López, Rosa Amelia, D.N.I. N° 6.510.439, domiciliada en Barrio Solidaridad N° 42, por un monto de pesos cuatrocientos (\$ 400,00); siendo su responsable de cobro su hija, la Sra. López, María Fernanda, D.N.I. N° 28.741.659.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 735/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084, en virtud de la encuesta socio-económica N° 154.-

Que, si bien el Sr. Díaz cuenta con ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento médico, a partir de la patología que padece, el cual conlleva controles y consultas médicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de cuatro meses, desde septiembre hasta diciembre del corriente, un subsidio al Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084, domiciliado en la calle Sáenz Peña N° 333, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00); siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 736/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por NBI a favor de la Sra. Supato, Rosa Noemí, D.N.I. N° 20.041.453, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1719.-

Que la titular de dicho subsidio cuenta, como único ingreso económico, con una pensión graciable, la cual resulta insuficiente para afrontar los gastos que se originan diariamente. Asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que recientemente la Sra. Supato fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Municipal, por lo que debe realizar un tratamiento médico-farmacológico.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de cuatro meses, desde septiembre hasta diciembre del corriente año, un subsidio por NBI a la Sra. Supato, Rosa Noemí, D.N.I. N° 20.041.453, domiciliada en calle Rondeau N° 986 , por un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 737/17

Rauch, 20 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Godoy, María Angélica, D.N.I. N° 20.546.215, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2181.-

Que, si bien el grupo familiar de la Sra. Godoy cuenta con ingresos estales, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, actualmente, la titular del referido subsidio se encuentra realizando diversos tratamientos médicos, los cuales le insumen gran parte de sus ingresos económicos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. Godoy, María Angélica, D.N.I. N° 20.546.215, domiciliada en calle Rondeau N° 1155 , por un monto de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00); siendo su responsable de cobro su hija, la Sra. Benítez, María Virginia, D.N.I. N° 33.328.377.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO Nro. 738/17

Rauch, 21 de Septiembre de 2017.-

-----VISTO: La nota del Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando se designe reemplazo con carácter provisorio para prestar servicios como Supervisor del Área de Enfermería, proponiendo en dicho acto al enfermero Jonatan Manuel Ciolfi, y;
El Decreto N° 581/17 por el cual se designa provisoriamente Supervisora de Enfermería, y;
La Resolución N° 120/15, y;
La Resolución N° 36/17

CONSIDERANDO: Que conforme consta en la Resolución N° 120/15 se designó Supervisora de Enfermería con carácter provisorio hasta tanto se realice el correspondiente concurso.

Que a su vez en el Decreto N° 581/17 y la Resolución N° 36/17 designan con idéntico carácter y a los mismos fines, a dos profesionales para cumplir la función de Supervisión del Servicio de Enfermería hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que las profesionales designadas fueron Esther Beatriz Dublanc, con DNI N° 16.303.912, Leg 101 y a Trifina Velazquez Cabrera, con DNI N° 92.833.609, Leg 179, debiendo cumplir la función desde el 01 de Enero del corriente año y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, desempeñándose en su labor con una carga horaria de 48 hs. semanales.

Que la Agente Trifina Velazquez Cabrera se encuentra transitando un problema de salud, el cual le impide prestar sus servicios de manera regular, ya que consta en sus certificados médicos presentados desde el 26/04/17 con diagnostico de desgarró de manguito rotador en plan quirúrgico, por lo cual goza de licencia por enfermedad por tiempo indeterminado.

Que por lo expuesto, la supervisión, coordinación y organización del servicio de enfermería quedaría a cargo de un solo agente que cumple dicha función, por lo que, es necesario dar una respuesta efectiva y rápida ante éste caso fortuito, ya que el servicio indicado funciona las 24 hs. los 365 días del año.

Que no se puede descuidar la atención y organización de un servicio tan sensible en el nosocomio y demás dependencias, por lo que, es necesario cubrir provisoriamente hasta tanto la Agente Trifina Velázquez Cabrera retome sus actividades normalmente.

Que la persona indicada para dicha función debe cumplir los requisitos de idoneidad y aptitud para dicha función, y además ser un profesional escalafonado que se encuentre prestando servicios en el nosocomio.

Que, el Servicio de Enfermería funciona las 24 hs. los 365 días del año, atendiendo a la importancia y complejidad que dicha función conlleva.

Que, el ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades.

Que, es primordial velar por el buen funcionamiento de dicho servicio en el Hospital y en los Centros de Atención Primaria de la Salud, brindando una óptima atención a los pacientes que concurren.

Que, no se puede descuidar la organización, coordinación y supervisión del equipo de enfermería de los diferentes servicios.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase en carácter de reemplazante y provisorio para cubrir el cargo de Supervisor del Servicio de Enfermería al Agente Jonatan Manuel Ciolfi, con DNI N° 28.741.669, Leg. Personal 299, con una carga horaria de 48 hs. semanales.

Artículo 2do.- Lo establecido en el Artículo 1ero. tendrá vigencia a partir del día 22 de Mayo del corriente año, teniendo dicha designación el carácter de reemplazo de la Supervisora de Enfermería Trifina Velazquez Cabrera y mientras ésta permanezca con licencia por enfermedad y se encuentre con la indicación de poder retomar a su tarea habitual, o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2017, considerando lo que se produzca primero.

Artículo 3ero.- El agente designado percibirá su remuneración readecuada a lo establecido en el Artículo 5º inc. a 2 de la Ordenanza N° 773/10 de la Carrera de Enfermería Hospitalaria, no implicando esto una recategorización, manteniendo su categoría del escalafón municipal al momento del mencionado reemplazo.

Artículo 4to.- Déjese sin efecto mientras el agente permanezca en dicha función, la percepción en concepto de encargado de enfermería, guardia de enfermería y horas extras, y estableciendo que dichos conceptos se reestablecerán al momento que el agente retome su tarea habitual.

Artículo 4to.- Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Liquidación de Sueldos del Hospital Municipal, a los fines de adecuar la remuneración mensual de la agente a lo establecido en el (Art. 5º inc. a.2) de la Ordenanza N° 773/10 de la Carrera de Enfermería Hospitalaria.

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

D E C R E T O nro. 739/17

Rauch, 21 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1162/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1162/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

DECRETO nro. 740/17

Rauch, 21 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la agente municipal Sra. Celeste Lujan Calandria, D.N.I. N° 31.779.373, Leg. N° 1754;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Régimen de empleo para el Municipio de Rauch

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Celeste Lujan Calandria, D.N.I. N° 31.779.373, Leg. N° 1754, a partir del 1 de octubre de 2017, fecha en la que cesará en sus actividades.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 741/17

Rauch, 21 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3024.-

Que la Sra. Faccio se encuentra actualmente internada y realizando un tratamiento médico-farmacológico en el Hospital Italiano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de realizarse una intervención quirúrgica.-

Que la beneficiaria del subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Asimismo, si bien cuenta con familiares directos que la asisten, los mismos no pueden ayudarla económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, domiciliada en Pasaje Darrós N° 16, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300); siendo el responsable de cobro su hermana, la Sra. Faccio, Cintia Adriana, D.N.I. N° 30.954.898.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 742/17

Rauch, 21 de Septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11697/2017, Licitación Pública N° 8/17 para la adquisición de una motoniveladora.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita licitación pública para la adquisición de una motoniveladora.

Que de la apertura de sobres obrante en las actuaciones surge que las firmas oferentes fueron las siguientes: VENNER S.A. y COVEMA S.A.C.I.F.

Que la firma COVEMA S.A.C.I.F cotiza la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$ 3.940.000,00), con un 5% de descuento por pago al contado, y la firma VENNER S.A. cotiza la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$ 3.840.000,00), bajo la modalidad contado.

Que ambos proponentes presentan alternativas de pago financiado según el siguiente detalle:
a) la firma COVEMA S.A.C.I.F cotiza la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$ 3.940.000,00) abonando un 50% contra entrega de la unidad y el restante 50% en dos cheques de pago diferido a 30 y 60 días, y; b) la firma VENNER S.A. cotiza la suma de pesos cuatro millones ciento veintisiete mil con 00/100 centavos (\$ 4.127.000,00), abonando un anticipo del 40% y el saldo en tres cheques de pago diferido a 30, 60 y 90 días.

Que, atento a la exigua diferencia existente entre la cotización de las empresas se considera que ambas resultan igualmente convenientes, por lo que resulta oportuno llamar a mejorar ofertas, conforme lo previsto en el artículo 14 del Pliego de bases y condiciones – cláusulas particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a mejorar ofertas a las firmas VENNER S.A. y COVEMA S.A.C.I.F. en el marco de la Licitación Pública N° 08/17 para el día 27 de Septiembre a las 11.30 hs.-

Artículo 2do.- Establézcase como plazo límite para la presentación de las ofertas el día 27 de septiembre del año en curso a las 11.30 hs. en la Oficina Municipal de Compras.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 743/17

Rauch, 21 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes De Berecibar;
El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público para el personal de la
Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al 21 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 744/17

Rauch, 21 de septiembre de 2017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8623 y 4093-8347.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Americo A Godfrey y Guzman Hilda Esther.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que respecto de los tributos municipales, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor interrumpe el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 47, Manzana 47 C, Parcela 91 NC, ID: 15480 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 129 C, Parcela 1, ID: 15283 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 745/17

Rauch, 21 de Septiembre de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Apoderado del Partido Frente para la Victoria, LISTA N° 2 y por las cuales se solicita licencia política por el término de 30 días corridos a partir del día 23 de Septiembre del corriente año, y hasta el 22 de Octubre del año 2017.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el artículo N° 37 inciso 13 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch) y el artículo N° 58 de la Ley 10.430, modificada por la Ley N° 13.967 (Estatuto y escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial), el cual dispone que los agentes que fueran designados por Partidos Políticos como candidatos a cargos electivos, podrán hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes, hasta el día de los comicios inclusive y desde treinta (30) días anteriores al mismo como máximo.

Que, la fecha de celebración de las Elecciones Generales, que se celebrarán en nuestro país el día 22 de Octubre del año 2017,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese Licencia con goce íntegro de haberes, a partir del día 23 de septiembre del corriente año, hasta el día 22 de octubre del año 2017 inclusive, a los siguientes agentes:

1. ACHAGA, MARIA GISELLE DNI N° 34.961.389., Legajo N° 400, por el término de treinta días (30 días) corridos.
2. DIAZ, CRISTIAN SERGIO DAVID DNI N° 22.551.040., Legajo N° 321, por el término de treinta días (30 días) corridos.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 746/17

Rauch, 22 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11808/17 para la construcción de 56 (cincuenta y seis) viviendas unifamiliares apareadas de 56 m2.-

El Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la concesión mencionada en el detalle, memoria, especificaciones técnicas y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 9/17 para la construcción de 56 (cincuenta y seis) viviendas unifamiliares apareadas de 56 m2.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 23 de octubre de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 747/17

Rauch, 25 de Septiembre de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11667/2017, Licitación Privada N° 23/17 para la adquisición de una mini cargadora.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita licitación privada para la adquisición de una mini cargadora.

Que de la apertura de sobres obrante en las actuaciones surge que las firmas oferentes fueron las siguientes: COVEMA S.A.C.I.F., GRUAS SAN BLAS S.A., FINNING ARGENTINA S.A., ARGENTAURUS S.R.L., ZMG ARGENTINA S.R.L., PATRICIO PALMERO S.A., VENNER S.A. y BISCAYNE SERVICIOS S.A.

Que la firma VENNER S.A. cotiza la suma de pesos setecientos noventa mil con 00/100 centavos (\$ 790.000,00) por una mini cargadora CASE SR 150, con un descuento del 3 % por pago al contado; y la suma de pesos ochocientos dieciocho mil con 00/100 centavos (\$ 818.000,00) por una mini cargadora CASE SR 175, con un descuento del 3 % por pago al contado;

Que la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. cotiza la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 748.259,00), por un mini cargador marca BOBCAT Modelo S510, bajo la modalidad contado; y la suma de pesos novecientos treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 centavos (\$ 938.720,00) por un minicargador marca BOBCAT S570, bajo la modalidad contado.

Que la firma ZMG ARGENTINA S.R.L. cotiza la suma de pesos setecientos nueve mil con 00/100 centavos (\$709.000,00) por una mini cargadora marca LIUGONG, Modelo CGL365A.

Que la firma ARGENTAURUS S.R.L. cotiza la suma de pesos seiscientos diez mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 610.200,00) por una mini cargadora, marca BLACK BULL, modelo TMV590A.

Que la firma FINNING ARGENTINA S.A. cotiza la suma de pesos setecientos setenta y dos con 00/100 centavos (\$ 772.000,00) por una mini pala cargadora, marca Caterpillar 216B Series 3, bajo la modalidad contado y la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil con 00/100 centavos (\$ 786.000,00) bajo la alternativa de pago diferido a 30 días; y la suma de pesos ochocientos diecinueve mil con 00/100 centavos (\$ 819.000,00) por una mini cargadora marca Caterpillar modelo 226B Serie 3, bajo la modalidad contado y la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 834.000,00) con un pago diferido a 30 días.

Que la firma PATRICIO PALMERO cotiza la suma de pesos seiscientos setenta mil setenta y seis con 00/100 centavos (\$ 670.076,00) por un mini cargador marca John Deere modelo 312GR, bajo la modalidad contado contra entrega; y la suma de pesos seiscientos noventa y un mil ciento noventa y seis con 00/100 centavos (\$ 691.196,00).

Que la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. cotiza la suma de pesos quinientos noventa mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 590.300,00) marca LONKING CDM307, bajo la modalidad contado contra entrega del equipo y pesos seiscientos setenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 671.500,00) bajo la modalidad financiada con un anticipo del 30 % con cheque al día de entrega del equipo y saldo en 9 cheques de pago diferido de igual valor, mensuales y consecutivos; y la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 centavos (\$ 761.000,00) marca LONKING CDM312, bajo la modalidad contado contra entrega del equipo y pesos ochocientos veintisiete mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 827.500,00) bajo la modalidad financiada con un anticipo del 30 % con cheque al día de entrega del equipo y saldo en 9 cheques de pago diferido de igual valor, mensuales y consecutivos.

Que la firma COVEMA S.A.C.I.F cotiza la suma de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cinco con 00/100 centavos (\$ 817.105,00), con un 5% de descuento por pago al contado, y la alternativa de pago financiado 50 % contra entrega de la unidad y 50% en dos cheques de pago diferido a 30 y 60 días.

Que, atento a la futura posibilidad de colocar implementos como una fresadora, surge la necesidad que las firmas cotizadas manifiesten la viabilidad de la colocación del mencionado accesorio y otros afines en las maquinas cotizadas, la dimensión máxima de/de los implemento/s a colocar, y demás especificaciones técnicas que consideren pertinentes.

Que debido a la cercanía de los precios cotizados resulta oportuno llamar a mejorar ofertas y a realizar aclaración de especificaciones y factibilidad del funcionamiento de los accesorios enunciando cuales son y sus características.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a mejorar ofertas y a realizar aclaratoria a las firmas COVEMA S.A.C.I.F., GRUAS SAN BLAS S.A., FINNING ARGENTINA S.A., ARGENTAURUS S.R.L., ZMG ARGENTINA S.R.L., PATRICIO PALMERO S.A., VENNER S.A. y BISCAYNE SERVICIOS S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 23/17 para el día 5 de octubre de 2017 a las 11.30 hs.-

Artículo 2do.- Las firmas oferentes deberán aclarar los siguientes puntos:

- a) Aptitud de la maquinaria para funcionar con fresadora
- b) Dimensión máxima de fresadora compatible con la maquinaria
- c) Detalle de otros accesorios compatibles con la maquinaria y sus características
- d) Demás especificaciones técnicas pertinentes

Artículo 3ro.- Establézcase como plazo límite para la presentación de las ofertas el día 5 de octubre del año en curso a las 11.30 hs. en la Oficina Municipal de Compras.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 748/17

Rauch, 25 de septiembre de 2017

-----VISTO: El fallecimiento del agente municipal Juan Carlos Guzmán, D.N.I. N° 5.084.185, Leg. N° 1547, acaecido el día 22 de septiembre del corriente año.-

La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch; y;

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario, a los efectos administrativos, preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra dentro de lo previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al agente municipal Juan Carlos Guzmán, D.N.I. N° 5.084.185, Leg. N° 1547, a partir del día 23 de septiembre de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 749/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1160/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1160/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 750/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1161/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1161/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O Nro. 751/17

Rauch, 26 septiembre de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" Dr. Daniel Darío Argüello, y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mirta Lucía Fernández con DNI N° 13.114.822 solicita se otorgue un subsidio reintegrable para realización de cirugía cardiovascular.

Que la Sra. Fernández es jubilada, posee Certificado Único de Discapacidad, y que padece diversos problemas de salud, pero si bien su único ingreso es el haber jubilatorio y éste es estable, resultan insuficientes para afrontar los gastos de salud que I.O.M.A. no cubre.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad ante la necesidad que involucra poder acceder a la atención de la salud y así poder tener una mejor calidad de vida.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A:

Artículo 1ero.- Concédase un subsidio reintegrable a la Sra. Mirta Lucía Fernández, con DNI N° 13.114.822, domiciliada en B° Procasa I Casa N° 10 de la ciudad de Rauch, por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), el que deberá ser reintegrado en un todo de acuerdo con el convenio de reconocimiento de deuda y pago oportunamente suscripto.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ero.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 752/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 528/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Resolución N° 528/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante que declara de Interés Municipal el Festival Folclórico “Nicasio Maciel Arbolito” que se llevará a cabo el 7 de octubre de 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 753/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 529/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Resolución N° 529/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante que declara de Interés Municipal el Festival de doma organizado por la Cooperadora del C.E.F. 111 los días 23 y 24 de septiembre; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 754/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Comunicación N° 1359/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Comunicación N° 1359/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 755/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Comunicación N° 1360/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Comunicación N° 1360/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 756/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Comunicación N° 1361/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Comunicación N° 1361/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 757/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Comunicación N° 1362/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Comunicación N° 1362/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 758/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La Comunicación N° 1363/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Comunicación N° 1363/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 759/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Godoy, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.077, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3033.-

Que el grupo familiar de la Sra. Godoy no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I. por un monto de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Godoy, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.077, domiciliada en calle Paulino Petriz s/n°; siendo la responsable del cobro de este subsidio la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 760/17

Rauch, 26 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Gomez, Nadia Soledad	Castelli 137	Alquiler	\$874,00	2895	Gomez, Nadia Soledad	29.514.240
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 261	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Supato, Maria de la Paz	Colon 1164	Alquiler	\$2.000,00	622	Supato, Maria de la Paz	26.729.150

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 761/17

Rauch, 27 de septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Jorge Ezequiel Albelo de “Mantenimiento y Reparación del Motor” que tramita según Expte. Municipal Nro. 4093-7909/15;

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: que conforme lo informado por las respectivas oficinas municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la Habilitación del negocio de “Mantenimiento y reparación del motor” ubicado en Ruta 30 acceso a Rauch propiedad del Sr. Jorge Ezequiel Albelo, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2ro.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en un lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

Artículo 3to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 762/17

Rauch, 27 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** El fallecimiento del agente municipal Juan Carmelo Ondicol, D.N.I. N° 12.314.058, Leg. N° 1726, acaecido el día 27 de septiembre del corriente año.-

La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch; y;

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario, a los efectos administrativos, preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra dentro de lo previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al agente municipal Juan Carmelo Ondicol, D.N.I. N° 12.314.058, Leg. N° 1726, a partir del día 28 de septiembre de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 763/17

Rauch, 27 de Septiembre de 2017

-----VISTO: La Ordenanza Impositiva Municipal 2016.-

La Ordenanza Fiscal -

El Decreto Municipal N° 12/17.-

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 12/17 se establecieron las fechas de vencimientos por el año 2017.

Que debido a la implementación del nuevo código de barras para homogeneizar este en todos los comprobantes emitidos por el sistema RAFAM y lograr que los contribuyentes pudiesen abonar todos los tipos de comprobantes emitidos, ya sea en comprobante contado, cuenta corriente y emisión masiva debíamos realizar el cambio y resultó que el nuevo código emitido en las boletas no fue reconocido por el lector de barras de los entes recaudadores.

Que ello ocasiono el tener que prorrogar el vencimiento de la Tasa de Seguridad e Higiene a fin de que los contribuyentes vuelvan a liquidar vía web dicha liquidación, y quienes no tenían acceso vía web debían presentarse en nuestras oficina.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dispóngase que se podrá abonar la Tasa de Seguridad e Higiene hasta el día 10 de octubre del 2017, únicamente en la Tesorería Municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Dese publicidad de la acontecido a fin de que los contribuyentes puedan abonar en tiempo y forma.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO N° 764/17

Rauch, 28 de septiembre de 2017

-----VISTO: Que el Municipio tiene previsto proceder a formalizar la venta de lotes, en base a la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante, previo análisis de los aspirantes a compra de lotes de terreno remanentes de los utilizados para el Plan Procrear, existentes sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b, y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c, y 52-e; y;

CONSIDERANDO: Que a los fines de la instrumentación, el Honorable Concejo Deliberante ratifica la afectación específica, de los recursos económicos que se generen como consecuencia de las ventas, al denominado Banco de Tierras del Municipio.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a formalizar la convocatoria pública para interesados oferentes de bienes inmuebles al municipio.

Que, si bien en su oportunidad deberán realizarse las evaluaciones comparativas del caso para elegir la mejor opción como destinataria de una inversión, se deben establecer algunas pautas mínimas a ser tenidas en cuenta por los oferentes, como: 1) Especificar el valor económico del bien que se ofrece, para una compraventa; 2) El inmueble a ofrecer debe estar en condiciones de tramitarse en forma inmediata la escritura de dominio en favor del Municipio; 3) Adjuntar a la nota escrita, fotocopia de la escritura pública del bien.

Que, para dar formalidad a la convocatoria, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello el Intendente Municipal de Rauch, en uso de las facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dispónese la realización de una convocatoria en forma pública a propietarios interesados en ofrecer un inmueble al Municipio de Rauch, en base a las siguientes características: 1) Presentar nota por escrito con el ofrecimiento e indicando un domicilio legal en la Ciudad de Rauch para notificaciones; 2) Especificar por escrito el valor económico del bien que se ofrece, para una compraventa; 3) El inmueble a ofrecer debe estar en condiciones de tramitarse en forma inmediata la escritura de dominio en favor del Municipio; 4) Adjuntar a la nota escrita, fotocopia de la escritura pública del bien.-

Artículo 2do.- Los interesados en ofrecer inmuebles en las condiciones establecidas en el presente, deberán realizar la propuesta con ingreso por escrito por medio de la mesa de entradas del Municipio en horarios y días hábiles, desde el día Miércoles 4 de Octubre de 2017 y hasta el día Miércoles 25 de octubre de 2017, inclusive.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete –

Fdo. Maximiliano Suescun – Intendente –

DECRETO nro. N° 765/17

Rauch, 28 de Septiembre de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-11697/2017, Licitación Pública N° 8/17 para la adquisición de una motoniveladora.-

El decreto nro. 742/17.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita licitación pública para la adquisición de una motoniveladora.-

Que, oportunamente, a través del decreto nro. 742/17 se llamó a mejorar ofertas a las firmas VENNER S.A. y COVEMA S.A.C.I.F., para el día 27 de Septiembre, a partir de la exigua diferencia existente entre la cotización de las empresas, y porque las de ambas resultaban igualmente convenientes; todo esto conforme lo previsto en el artículo 14 del Pliego de bases y condiciones – cláusulas particulares.-

Que, de la nueva apertura de sobres obrante en las actuaciones, surge que las firmas oferentes fueron las siguientes: VENNER S.A. y COVEMA S.A.C.I.F..-

Que del estudio de las ofertas, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario de Hacienda se desprende que la presentada por la firma VENNER S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Adjudicar a la firma VENNER S.A., la adquisición de Motoniveladora CASE 845 B, en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS (\$ 3.900.000,00)- pago: con un anticipo de un 40%- pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000,00) y un saldo de 4 cheques de pago diferido de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00) con vencimiento cada 30 días; correspondiente a la Licitación Pública N° 8/17.-

Artículo 2do.-Desestimar la oferta presentada por la firma COVEMA S.A.C.I.F., en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.703.600,00);perteneiente a la Licitación Pública N° 8/17.-

Artículo 3ro.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma VENNER S.A., en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS(\$ 3.620.000,00),y en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.840.000,00);ambas pertenecientes a la Licitación Pública N° 8/17.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 766/17

Rauch, 28 de septiembre de 2017

-----VISTO: La muestra itinerante con fotos de Charly García en el “Camión de Cultura” denominada “Los Ángeles de Charly”;

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar una muestra itinerante con fotos de Charly García, en un escenario móvil, denominada “Los Ángeles de Charly”, que visitará nuestra ciudad el día 29 de septiembre del corriente año, y se ubicará en las inmediaciones de la calle Rivadavia, entre la Avenida Belgrano y calle Olavarría, frente al Palacio Municipal.-

Que dicha propuesta llega a nuestra ciudad a través del Ministerio de Cultura de la Nación. Cabe agregar que el “Camión de Cultura”, donde se realizará esta muestra, recorre todo el país con conciertos, obras de teatro, cine, muestras y talleres, con el objetivo federalizar y acercar la cultura.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” La muestra itinerante con fotos de Charly García en el “Camión de Cultura” denominada “Los Ángeles de Charly”, que se desarrollará el 29 de septiembre del corriente año en las inmediaciones de la calle Rivadavia, entre la Avenida Belgrano y calle Olavarría; en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 767/17

Rauch, 28 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Tolosa, Susana Beatriz, D.N.I. N° 14.427.399, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1153.-

Que el grupo familiar de la Sra. Tolosa no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I. por un monto de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) a favor de la Sra. Tolosa, Susana Beatriz, D.N.I. N° 14.427.399, domiciliada en calle Del Valle N° 494; siendo la responsable del cobro de este subsidio la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 768/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por NBI a favor de la Sra. Faccio, María Gisela, D.N.I. N° 36.933.050, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3088.-

Que el grupo familiar de la Sra. Faccio no cuenta con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente. Cabe agregar que esta familia actualmente es atendida a través del sistema de salud municipal.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por NBI a la Sra. Faccio, María Gisela, D.N.I. N° 36.933.050, domiciliada en Barrio MiT Casa N° 6, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00); siendo su responsable de cobro la Sra. Satarain, Marta Haydee, D.N.I. N° 22.838.155.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 769/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por NBI a favor del Sr. Marín, Roberto, D.N.I. N° 35.150.162, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3089.-

Que el Sr. Marín actualmente se encuentra desocupado y no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos que él y su grupo familiar deben realizar diariamente. Asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que el grupo familiar del Sr Marín es atendido a través del sistema de salud municipal.-

Que el Sr. Marín debe someterse a una resonancia magnética en la Clínica Chacabuco de columna lumbar y dorsal.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por NBI al Sr. Marín, Roberto, D.N.I. N° 35.150.162, domiciliado en calle Balcarce N° 547, por un monto de pesos cinco mil novecientos cuarenta (\$5.940,00); siendo su responsable de cobro su cónyuge, la Sra. Juan, Karen Eliana, D.N.I. N° 36.852.876.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 770/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Patane, Olga A., D.N.I. N° 10.996.424, a fin de que pueda afrontar la cobertura del sepelio de su extinto esposo, el Sr. Ondicol, Juan Carmelo, D.N.I. N° 12.314.058.-

Que el grupo familiar de la Sra. Patane no cuenta con recursos económicos suficientes para poder afrontar los gastos de trámites, sellados, traslados y del sepelio referido anteriormente.-

Que, asimismo, el grupo familiar referido anteriormente no posee familiares que puedan asistirlo económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio a la Sra. Patane, Olga A., D.N.I. N° 10.996.424, domiciliada en calle Balcarce N° 215, por el monto de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos), siendo su responsable de cobro el Sr. Palmieri, Héctor Daniel, D.N.I. N° 13.503.282.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O Nro. 771/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----**VISTO** el Expte. 4093-11647/17 Concurso de Precios N° 31/17 Adquisición de Rodado tipo furgón;

El acta de apertura de sobres;

El decreto N° 731/17;

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO que en el expediente de referencia presentaron ofertas STILO SHI SRL; MARTINEZ MARIA BELEN; BAHIA AUTOMOTORES S.A y BARI S.A. C.I.I.T;

Que, el plazo de mantenimiento de oferta según el pliego de bases y condiciones es de 30 corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Transcurrido dicho término se considera automáticamente prorrogado por un lapso igual de no mediar manifestación expresa.-

Que, de acuerdo con la finalidad que se prevé darle al vehiculo, a afectarse a la Secretaría de Desarrollo Social resulta conveniente que cuente con ciertas comodidades, entre las que cabe mencionar la capacidad para trasladar por al menos cinco personas, y la accesibilidad de los pasajeros al vehiculo, elementos a tener en cuenta al momento de considerar las ofertas recibidas.

Que, por ello, por Decreto N° 731/17 se adjudicó el Concurso de Precios 31/17 a la firma STILO SHI SRL.-

Que, con posterioridad a la adjudicación la firma adjudicada presentó nota manifestando su imposibilidad de entregar el vehículo.-

Que, no obstante la responsabilidad que pudiera corresponderle a STILO SHI SRL, corresponde proceder a su desadjudicación y a la adjudicación del Concurso a otro oferente.-

Que, de acuerdo con las constancias del expediente, y lo manifestado por la Srta. Jefa de Compras se concluye que, la oferta presentada por MARTINEZ MARIA BELEN resulta la más favorable a los intereses de la comuna respecto de las presentadas por el resto de los oferentes.-

Que, según consta en la nota referida, MARTINEZ MARIA BELEN mantiene su oferta y solicita la cesión en favor de Portau Emilio Hnos. S.A.I.C., por tener actividad de representante de la agencia concesionaria de autos Renault, marca por la que ofertó oportunamente.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de STILO SHI S.R.L, mediante Decreto N° 731/17- correspondiente al Concurso de Precios N° 31/17- Expediente municipal N° 4093-11647/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma MARTINEZ MARIA BELEN, en la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil (\$ 283.000,00) la oferta presentada para la adquisición de un automóvil tipo furgón marca RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5 A 2, en un todo de acuerdo con la propuesta obrante a fs. 29 del expediente 4093-11647/17 Concurso de Precios N° 31/17.-

Artículo 3ro.- Autorizar a MARTINEZ MARIA BELEN a ceder la oferta adjudicada en el artículo segundo del presente a favor de PORTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

DECRETO Nro. 772/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-11694/17 Concurso de Precios N° 34/17 Adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado para la Guardia del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.-

El acta de apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ACEBAL PAOLA VANESA; CONFORT CLIMA S.R.L; SALAS FRANCISCO;

Que del estudio de las ofertas surge que la presentada por ACEBAL PAOLA VANESA resulta la más conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a ACEBAL PAOLA VANESA la adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado para la Guardia del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00) , en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 34/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por CONFORT CLIMA S.R.L en la suma de pesos trescientos veinticinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 325.775,00) correspondiente al Concurso de Precios N° 34/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por SALAS FRANCISCO en la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos (\$ 423.500,00) correspondiente al Concurso de Precios N° 34/17.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. N° 773/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Martín Horacio Ezcurdia de “Venta al por menor de productos veterinarios” que tramita según Expte. Municipal Nro. 4093-8727/16;

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: que conforme lo informado por las respectivas oficinas municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la Habilitación del negocio de “Venta al por menor de productos veterinarios” ubicado en la calle Castelli N° 64 propiedad del Sr. Martín Horacio Ezcurdia, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2ro.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en un lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

Artículo 3to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

D E C R E T O nro. N° 774/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Natalia Valeria Luna de “Almacén” que tramita según Expte. Municipal Nro. 4093-7800/14;

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: que conforme lo informado por las respectivas oficinas municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la Habilitación del negocio de “Venta Almacén” ubicado en la calle Azcuénaga 275 propiedad de la Sra. Natalia Mariela Luna, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2ro.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en un lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

Artículo 3to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 775/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8266/16 Raquel Alicia Roquet de Landa Solicita Regularización, Adj. Lote Municipal Identificación catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 83; Pc. 10.-

El dictamen de la Asesora Letrada de fecha 29/9/2017;

Las ordenanzas N° 235/73, N° 290/96 y N° 670/96;

La Ley Organica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se presenta la Sra. Raquel Alicia Roquet de Landa, DNI: 11.180.732 a fin de solicitar se adjudique a su favor un inmueble propiedad municipal, nomenclatura catastral circ. I, secc. B, manz. 83, parcela 10 de la localidad de Rauch.

Que en el escrito la Sra. manifiesta que el inmueble en cuestión fue adjudicado a la Sra. Petrona Paula Franco y al Sr. Luis Gregorio Landa, padres de su esposo, todos ellos fallecidos. Además agrega que el inmueble fue dado en alquiler por parte de una de las herederas del matrimonio mencionado. En la nota de referencia la Sra. Roquet de Landa expresa su intención de hacer ocupación del Inmueble.

Que junto con la nota, la Sra. acompaña documentación que se ha agregado a fs. 2/39 del expediente y están referidas en el dictamen de la Asesora Letrada.

Que, asimismo se agregó al expediente documentación obrante en el municipio a fs. 40/66.

Que, a fs. 68 se agrega acta de verificación ocupacional de fecha 20/9/2016.-

Que, a fs. 70/71 se agrega nota de solicitud de pronto despacho suscripto por Jesús Juan Daniel Landa;

Que, a fs. 72/79 se agregan informe de deudas por tributos municipales respecto del bien objeto del presente.

Que, la normativa aplicable al caso resulta ser la siguiente: Ordenanza N° 235/73 promulgada el 6 de octubre de 1973, Ordenanza N° 290/96 promulgada el 6 de junio de 1996, Ordenanza N° 670/96, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Código Civil y Comercial.-

Que, respecto de la legislación municipal cabe mencionar que no existe una única Ordenanza que regule la situación de los inmuebles municipales de manera global y comprensiva de todos los supuestos y aspectos; no obstante lo cual se puede hacer una interpretación armónica de las Ordenanzas que regulan cada una de forma parcial la materia.

La Ordenanza N° 235/73 en su artículo 6to establece que la tenencia de los ocupantes de inmuebles municipales se declarará precaria y por lo tanto revocable en cualquier momento cuando no se cumplan los objetivos de la Ordenanza. Por su parte el artículo 10 del mismo establece que mientras dure la tenencia precaria del lote su titular deberá abonar los impuestos que correspondan salvo excepción expresa.

Por su parte, la Ordenanza N° 290/96 en su Artículo 1ro declara de interés social la escrituración de los terrenos de propiedad municipal que se encuentran cedidos a terceros en carácter de tenencia precaria. El artículo 2do prevé que los **ocupantes** de los terrenos municipales deben haber cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza 235/73. El artículo 3ro dispone que los ocupantes de terrenos de propiedad Municipal debían-obligatoriamente-, dentro del plazo de 1 año desde la promulgación de la ordenanza, presentarse en la Municipalidad a fin de regularizar su situación y actualizar la documentación respectiva.

Asimismo, la Ordenanza N° 670/96 surge la prohibición de transferir a título gratuito u oneroso sus derechos sobre inmuebles municipales, sin que previamente el Municipio verifique que el adquirente reúne los requisitos necesarios de acuerdo a la Ordenanza 235/73. Artículo 2do: "Toda transferencia que se hiciera transgrediendo lo dispuesto en el artículo anterior será considerada nula. La Municipalidad podrá en tal caso disponer si el adjudicatario o sus derecho/habientes deben

continuar en la tenencia del inmueble o la misma es revocada, quedando las mejoras para la propietaria”.-

Por su parte, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 56° establece que “ARTICULO 56°: (Texto según Dec-Ley 8613/76) Para las transferencias a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo.(...)”

Asimismo, cabe tener en cuenta el criterio adoptado por el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires en materia de adjudicación de viviendas. Que si bien no sería el caso en cuestión, resulta oportuno tomar en cuenta por las similitudes que podemos encontrar con los inmuebles municipales y la función que debe cumplir el Estado en relación al tema. En este sentido, cabe mencionar elementos que el organismo provincial considera, como la efectiva ocupación del inmueble, inexistencia de titularidad de otros inmuebles por parte del solicitante, la constitución de grupo familiar, cumplimiento de la normativa vigente en la materia, entre otros.

Que a partir de una interpretación armónica de las ordenanzas citadas, del criterio utilizado por el Instituto de la Vivienda y de la Ley Orgánica de las Municipalidades podemos afirmar que: a) que la tenencia precaria de los inmuebles municipales solo puede ser otorgada por el Municipio mediante acto administrativo luego de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos; b) que la adjudicación definitiva a fin de transmitir el derecho de propiedad sobre un inmueble municipal solo puede ser otorgada por el Departamento Ejecutivo, **previa aprobación por el Honorable concejo Deliberante a través de la sanción de una Ordenanza**; c) que para que ello sea posible el solicitante debe cumplir una serie de requisitos: 1. inexistencia de bienes inmuebles de su propiedad o en carácter de tenencia; 2. justificar la necesidad de ocupar el inmueble; 3. ocupación efectiva y permanente del inmueble; 4. constitución de grupo familiar; c) que los tenedores de terrenos municipales tienen expresamente prohibido la transferencia de derechos sobre el inmueble a 3ros sin la previa intervención del municipio; d) que la tenencia de un inmueble municipal por parte de una persona no genera por sí, derecho alguno a sus herederos respecto del inmueble; e) que la transgresión a la normativa en materia de inmuebles municipales, da lugar al municipio a exigir la restitución del bien;

Que, de los elementos de la causa surge que la Sra. Petrona Franco de Landa ocupó el inmueble municipal objeto del presente expediente junto con sus hijos Néstor, Juan C., Amaranto y Pedro Landa sin poder precisar durante cuanto tiempo; como así también que solicitó al Municipio la entrega y escrituración a su favor, según documentación agregada al expediente suscripta en Rauch, con fecha 12 de febrero de 1976 (casi tres años después de la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 235/73).

Que, no existe decreto ni Ordenanza adjudicando a la Sra. Franco la tenencia precaria del inmueble ni tampoco la adjudicación definitiva a fin de transmitir el dominio a su favor, por lo que puede inferirse la falta de voluntad del Municipio de transferir el dominio.

Que, la Sra. Petrona Paula Franco falleció el 10 de octubre de 2011. A pesar de ello, se desprende del expediente que la Sra. no vivía en el inmueble al menos desde el 14 de julio de 2003. Ello se afirma con fundamento en el contrato de locación cuya copia se agrega en el expediente- el que expresa que el Sr. Marcelo Tomás Arévalo con DNI 22.551.092 recibe en locación el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 574 de la ciudad de Rauch desocupado. Es decir que por lo menos desde julio del año 2003 la Sra. Petrona Paula Franco no ocupaba el inmueble.-

Que, también se desprende de la existencia del contrato de locación agregado y reconocido por la solicitante, que una hija de la Sra. Franco, derechohabiente de ésta ultima dio en locación un inmueble municipal, en contravención con la normativa municipal.-

Que, en el expediente se agregan copias de constancia de ocupación con fecha 10/2/2011 y copia simple de nota suscripta con fecha 9 de septiembre de 2013 por el entonces Secretario de Legal y Técnica que hacen indicar que el inmueble se encontraba ocupado en las fechas mencionadas por la Sra. Tapia, Marcela; incluso esa última nota la señala como adjudicataria de la vivienda N° 574 de la

calle Las Heras de la ciudad de Rauch, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 83, Parcela 10.

Que, desde el 2003, año en que alquilan el inmueble hasta el 2013, no hubo intenciones de regularización del inmueble.

Que a fs. 63/64 del expediente se agrega copia de minuta de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 21/9/2004 por medio del cual el Intendente Municipal solicita la inscripción del inmueble a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH; lo que indica la voluntad del Municipio de inscribir el inmueble a su nombre.-

Que no existe plano de obra presentado ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, exigencia prevista en la Ordenanza 235/73.

Que, en todo momento quien pretende ser adjudicatario de un inmueble municipal tiene que cumplir los requisitos previstos en la normativa local, ello implica: hacer ocupación efectiva, no ser titular de bienes inmuebles ni ser adjudicatarios de otros terrenos municipales, abonar los tributos municipales, no ceder ni transferir derechos sobre el inmueble a terceras personas sin la previa autorización municipal.

Que, el inmueble tiene deuda por tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública desde 1990, y por contribución por mejoras Asfalto desde 1993 y 1998;

Que de lo expuesto hasta aquí se puede concluir que

1) no surge del expediente municipal acto de adjudicación del inmueble a favor de Doña Petrona Paula Franco de Landa, ni tampoco voluntad expresa del Municipio de transferir el dominio del inmueble;

2) Que el inmueble se encuentra ocupado por personas distintas a la solicitante y a la Sra. Petrona Franco al menos desde el año 2003;

3) Que la Sra. Hilaria Liria Landa (familiar de la Sra. Franco de Landa) dio en locación el inmueble municipal -mientras ésta última vivía- pese a la prohibición establecida en las ordenanzas municipales;

4) Que, la Sra. Franco de Landa dejó de hacer ocupación efectiva por lo menos, en julio de 2003; y que ni ella ni sus herederos solicitaron la regularización del inmueble a su favor hasta el año 2013, es decir dos años después del fallecimiento de la Sra.;

5) que hubo un lapso de diez años en que ni Doña Petrona Paula ni sus familiares hicieron ocupación efectiva del inmueble ni solicitaron la regularización del mismo en su favor;

6) Que la Sra. Franco de Landa hizo ocupación del inmueble durante algunos años, sin que ello le otorgue necesariamente un derecho mayor sobre el inmueble;

7) Que los pretensos adjudicatarios no solo que no han cumplido con los requisitos previstos en las ordenanzas sino que además, han celebrado contrato de locación del inmueble con una contraprestación en dinero, sirviéndose así de un inmueble municipal en su propio beneficio. Han obtenido un provecho económico respecto de un bien que por ser municipal tiene como finalidad la satisfacción de necesidades publicas- que en el caso debería ser el derecho de habitación de quien no cuenta con una vivienda propia ni puede ver satisfecho su derecho de habitación por otros medios.

Que, el Municipio no puede hacer lugar a lo solicitado por la peticionante en el caso, en virtud de que se ha infringido la normativa relacionada con los inmuebles municipales y de que no ha cumplido con los requisitos previstos para ser adjudicatario de un inmueble municipal; resolver lo contrario implicaría obstruir la satisfacción del interés público que debe perseguir el Estado Municipal.

Que, se adhiere a todos los fundamentos vertidos en el dictamen de la Asesora Letrada obrante a fs. 80 y ss.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- No hacer lugar a la solicitud de la Sra. Raquel Alicia Roquet DNI N° 11.180.732 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 83, Parcela 10 de tramite por ante el expediente N° 4093-8266/16.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO N° 776/17

Rauch, 29 de septiembre de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada por el Subdirector del Centro de Monitoreo Integral;

El Decreto N° 481/17;

Contrato, con vigencia desde el día 1° de julio de 2017 hasta el 31 de octubre del corriente;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch); y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1ro del decreto 481/17 de fecha 03 de julio del 2017, reza: “De acuerdo a los considerados del presente, contrátese personal para la s tarea que se determinan a continuación; a partir del día 1° de julio de 2017... ..CENTRO DE MONITOREO INTEGRAL: Zapata, Marcos Ariel, DNI N° 37.871.119, para cumplir tareas de Oficinista General del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todos concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTO VEINTITRES con /00/100 (\$10.623,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El termino de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.”.-

Que el contrato mencionado “ut-supra” establece: la clausula “SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1° de Octubre de 2017 hasta el día 31 de diciembre del corriente año”...”SEXTA: Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin necesidad de expresión de causa, preavisando a la otra con una antelación de treinta días a la fecha elegida para dejar sin efecto el contrato. El ejercicio de esta facultad por cualquiera de las partes, no originará obligación de indemnizar o compensar de cualquier manera a la otra.”.-

Que en el Punto 3 de las Bases y Condiciones del concurso, exp. 4093-102633-17, establece: “3.- Periodo de Capacitación: Los agentes municipales seleccionados en el concurso para ocupar el cargo, deberá iniciar un periodo de capacitación durante los primeros tres meses que desempeñe la función de Operador de Cámaras, el resultado del conocimiento adquirido en este periodo será vinculante para la continuidad en el cargo. Terminado el periodo inicial de capacitación el agente tiene la obligación de adaptarse a los planes de capacitaciones que diseñe el superior jerárquico a cargo del área en post de un mejor desempeño del agente y un mejor funcionamiento del área.”.-

Que, el Sr. Zapata no ha cumplimentado con la obligación de capacitación prevista en el pliego de bases y condiciones del concurso mencionado.-

Que es facultad del intendente, la no renovación de un contrato de planta de personal temporario, así lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch): “**Art 124°.- ALCANCE.** El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual, o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal...” “**Art 130°.- REGIMEN DICIPLINARIO.** El incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al personal temporario de las siguientes sanciones: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión sin goce de haberes; d) Cesación de servicios.” “**Art 131°.- BAJA.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada.”.-

Que los agentes de planta temporaria mensualizados o jornalizados participan de un estatus de excepción, no poseyendo mas derechos a que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo. Asimismo, en reiteradas oportunidades, se ha resuelto por mayoría que en el punto de partida para determinar la naturaleza del vinculo habido entre el agente y la administración esta dado por la modalidad de la designación, sin que la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, habiliten a tener por

modificada la situación de revista. Así lo ha dicho la Corte Suprema den las causas: doct. Causas B. 54.512, “Zaragoza”, sent. del 31-V-1988; B. 51.827, “Palacios”, sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, “Pertusi”, sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, “Bautista”, sent. del 12-V-1998; B. 57.364, “Capuano”, sent. del 13-VIII-1998; B. 56.876, “Torres”, sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, “Moya”, sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, “Montes de Oca”, sent. del 24-IX-2003; B. 61.553, “Diaz”, sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, “Cieri”, sent. del 27-VII-2008 B. 62.513, “Gundin”, sent. del 22-X-2008 B. 56.954, “Zorrilla”, sent. del 1-VI-2011 B. 62.513; entre muchas otras.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Rescindir el contrato al Sr. Zapata, Marcos Ariel, DNI N° 37.871.119, Leg. N° 1753, a partir del 28 de septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Notifíquese lo dispuesto en el presente mediante la Dirección de Recursos Humanos.-

Artículo 3ero.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-